



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 004 2013 00599 00

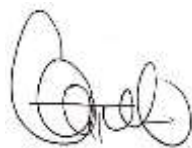
Dentro del proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **GILDARDO LEÓN** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, evidencia el Despacho título judicial No. 413230003746444 por valor de \$957.404,00, puesto a disposición del despacho por parte de la entidad bancaria BANCOLOMBIA en virtud de la orden de embargo decretada mediante auto del 17 de febrero de 2020.

De conformidad con lo expuesto, teniendo en cuenta que a través del auto visible a folios 196 del expediente, se efectuó la liquidación del crédito por parte del despacho y a través de auto del 23 de enero de 2020 se liquidaron las costas del proceso ejecutivo, quedando insoluta la suma global de \$957.403,73, se evidencia que las sumas de dinero recaudadas a través de la medida cautelar mencionada, cubren la totalidad de las sumas adeudadas al actor y cuyo cobro se pretendía a través de la presente demanda ejecutiva. Así las cosas, se ordena la entrega del depósito judicial No. 413230003746444 por valor de \$957.404,00 a la parte ejecutante.

Es claro entonces, que se encuentra cumplida la obligación endilgada a la parte ejecutada y en ese orden de ideas, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación, en virtud del Artículo 461 del Código General del Proceso y su correspondiente archivo.

Se ordena el levantamiento de la medida cautelar decretada. Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 193, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 3 de noviembre de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8fed5cd19845f00b4aa0717c85bec9eacd56847f57608e883121807a227f1c0c

Documento generado en 02/11/2021 04:14:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>